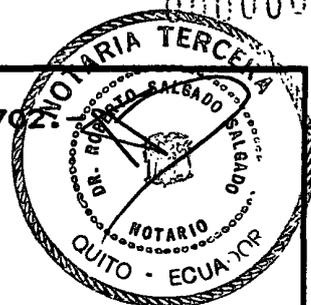


0000001



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL SETECIENTOS DOS.- 170



P O D E R

OTORGADA POR:

CITY INVESTING COMPANY LIMITED

EN FAVOR DE

SR. DON HENRY FORD

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 Copias

MO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Doctora Alicia Estupiñan Muñoz, Notaria Tercera Suplente, de este cantón, por Licencia de su Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Oficio número un mil treinta y dos-noventa y cinco-CSQP, de fecha dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, expedida por la Honorable Corte Superior de Quito; Comparecen: por una parte el señor Peter James, de estado civil casado, en su calidad de Apoderado de la Compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, según se desprende del poder que en copia certificada se agrega

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

como documento habilitante; por otra parte comparece el señor Don Henry Ford, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad inglesa, y americana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la delegación de poder que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte el señor Peter James en su calidad de apoderado de la Compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED INVESTING COMPANY LIMITED, como se desprende del poder que se incorpora al presente documento, y también comparece el señor Don Henry Ford por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Como se desprende de los documentos anexos, el señor Peter James es mandatario de la Cia. CITY INVESTING COMPANY LIMITED. TERCERA: DELEGACION DE PODER.- Por medio del presente instrumento, el señor Peter James delega la totalidad del mandato conferido por CITY INVESTING COMPANY LIMITED, y cualquiera de sus compañías matrices, filiales y subsidiarias, a favor del señor Don Henry Ford. Por lo tanto se constituye en mandatario de todas las compañías



NOTARIA
TERCERA

previamente citadas. Particularmente el Henry Ford tendrá la facultad de representar los intereses de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, con suficiente capacidad para realizar todo cuanto fuere necesario para cumplir los propositos de la compañía. El señor Peter James, en la calidad que interviene, autoriza expresamente al Señor Don Henry Ford para que en su calidad de Apoderado, conteste demandas a la compañía y para que cumpla sus obligaciones como sociedad, con todo poder que sea necesario para la administración y manejo de los negocios de la compañía en el Ecuador. Igualmente al señor Don Henry Ford todas las facultades para que le fueron conferidas por CITY INVESTING COMPANY LIMITED mediante ~~poder otorgado el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco~~ así como cualquier otro poder o facultad que me haya sido otorgado por la Compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, firmado, señor Peter James. Usted Señor Notario se servirá agregar los documentos habilitantes demás cláusulas de estilo. (firmado) Doctor Roque Bernardo Bustamante, matrícula número tres mil cuatrocientos tres, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que el compareciente la acepta la presente escritura en todas sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue por mí, la Notaria, al

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes; y, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Peter James

SR. PETER JAMES

C.I. 090 39 2477-7

Don Henry Ford

SR. DON HENRY FORD

RE.

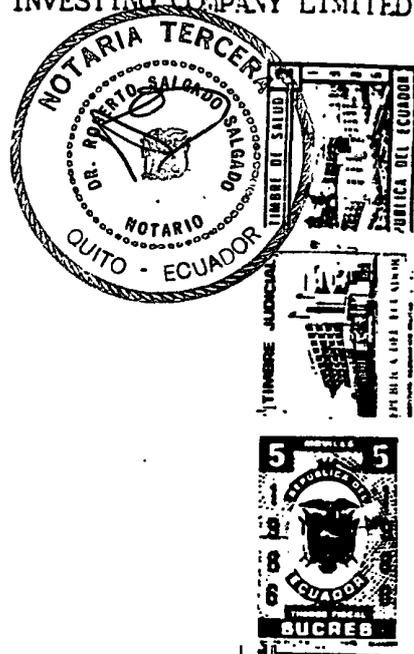
Alicia Estupinan M.



DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United Kingdom in respect of Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by NICHOLAS BAYARD DILL, KT.

3. Acting in the capacity of.... Notary Public

4. Bears the seal/stamp .. NICHOLAS BAYARD DILL . NOTARY PUBLIC . BERMUDA

Certified

5. At Bermuda 6. On.... 15 May 1986

7. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.

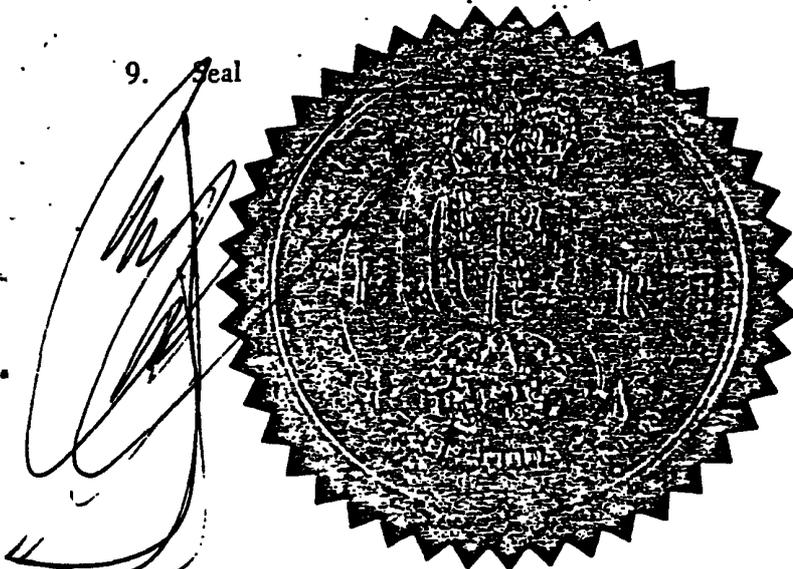
8. Number: 0978

9. Seal

10. Signature:

M. Teare

M. Teare (Mrs)
For Governor and
Commander-in-Chief



02 MAY 1986

No. B 005914

Date

This document bears the signature/seal of

M Teare

acting in the capacity of

member of the staff of the
Governor and Commander-in-Chief

Bermuda



[Handwritten signature]

D. Offer

For Her Majesty's Principal Secretary of State
for Foreign and Commonwealth Affairs.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN LONDRES

Presentada para autentificar la firma que antecede,
el suscrito ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
del Ecuador en LONDRES REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA
certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor ...
OFFEN, FUNCIONARIO DEL FOREIGN OFFICE
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 328/86
Partida Arancelaria II-13-d
Código de la Actuación U.S. 25
Lugar y Fecha Londres, 26 de mayo 1986

[Handwritten signature]

Rafael Paredes P.
SEGUNDO SECRETARIO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



IN THE CITY OF HAMILTON.
IN THE ISLANDS OF BERMUDA



TO ALL TO WHOM THESE PRESENTS SHALL COME.

I, **SIR BAYARD DILL, KT.** of the City of Hamilton
in the Islands of Bermuda, Notary Public, DO HEREBY CERTIFY that on the
day of the date hereof before me personally appeared

FRANK MUTCH and JOHN M. SHARPE

to me known to be Directors of **CITY INVESTING COMPANY LIMITED**

and the said Frank Mutch and John M. Sharpe
did acknowledge before me that they had signed the Document hereto annexed
marked "A" and initialled by me and that they had affixed the Common Seal of
the said Company to the said document and that the signatures

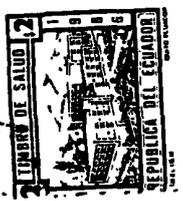
"F. Mutch" and "J.M. Sharpe"

subscribed thereto are the true and correct signatures and handwriting of the said
Frank Mutch and John M. Sharpe.

IN TESTIMONY WHEREOF I the said
Notary Public have hereunto set my hand
and Notarial Seal this 14th
day of May.
One thousand nine hundred and
eighty-six.

S. Dill

Notary Public
City of Hamilton
Islands of Bermuda

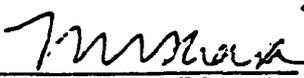


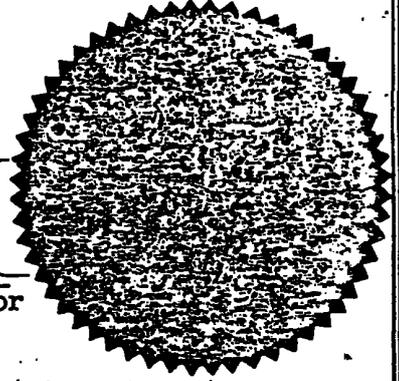
Nosotros, FRANK MUTCH y JOHN M. SHARPE, ciudadanos de Bermuda, residentes y domiciliados en la ciudad de Hamilton, Bermuda, actuando en nuestra capacidad de directores de CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una corporación debidamente establecida y existente de acuerdo con las leyes de Bermuda, con Oficina principal en la ciudad de Hamilton, Bermuda, y habiendo sido debidamente autorizados para conferir este poder por resolución unánime de todos los directores presentes en una sesión del directorio de la Compañía realizada el 6 de diciembre 1985; mediante este documento CONFERIMOS PODER ESPECIAL, amplio y suficiente con el objeto de que representen los intereses de la CITY INVESTING COMPANY LIMITED, al señor COLIN PETER LOCKWOOD JAMES, ciudadano británico, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, casado, y con suficiente capacidad legal para realizar cuanto sea necesario a fin de cumplir los propósitos que aquí se señalan. Autorizamos expresamente al señor COLIN PETER LOCKWOOD JAMES en su calidad de apoderado, para que conteste demandas a la Compañía y para que cumpla sus obligaciones como sociedad, con todo el poder que sea necesario para establecer, registrar y domiciliar la Compañía en Ecuador, para objeto del establecimiento, administración y manejo de los negocios de la Compañía en Ecuador.

Nosotros por el presente conferimos al arriba mencionado apoderado todos los poderes establecidos en la Sección IX de la Ley de Compañías, Artículo trescientos cincuenta y nueve al trecientos sesenta y tres, inclusive, Sección I de la Ley de Compañías, artículos seis y veinticinco, y todos los poderes conferidos bajo el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, incluyendo, sin limitación, el poder para substituir o delegar los poderes originalmente conferidos.

Nosotros, FRANK MUTCH y JOHN M. SHARPE, extendemos, sellamos y firmamos el presente, este día de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.


 Frank Mutch, Director


 John M. Sharpe, Director



BERMUDA

\$=02.50

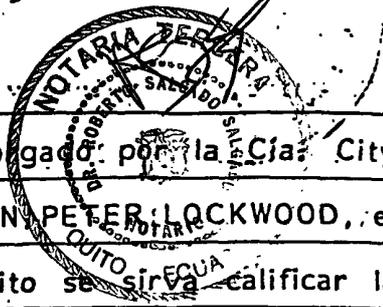
STAMP DUTY PAID

ACCOUNTANT GENERAL

P.B.100.

15 V 86

11230



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL: Presento ante usted la legalización del Poder otorgado por la Cía. City Investing Company Limited a favor del Señor COLIN PETER LOCKWOOD, e mismo que se encuentra en idioma Inglés. Solicito se sirva calificar la legalidad y autenticidad de estos documentos y disponer su traducción a idioma Castellano, nombrando para el efecto perito traductor para cuyo cargo me permito insinuar el nombre de la Señora Ruth Avilés Ferri de Alava, a quien se le notificará en la Oficina de la Avenida Patria número seiscientos cuarenta y se le concederá el término de veinte y cuatro horas para presentar su informe. Yo recibiré notificaciones en las oficinas de Pérez, Bustamante y Pérez, Avenida Patria número seiscientos cuarenta octavo piso, -Casillero N.68.

[Signature]
José M. Pérez A. - Notario sup. otro

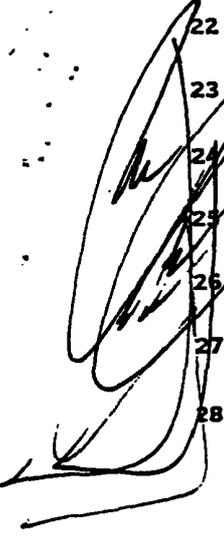
Matrícula No.68

Presentado hoy, veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, las nueve horas y quince minutos.- Certifico.-

[Signature]
El Secretario

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL: Quito, veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas y quince minutos.- La petición es clara y reúne los requisitos de Ley.- Para la traducción de los documentos acompañados nombro perito traductora a la Señora Ruth Avilés Ferri de Alava, quien se posesionará del cargo previa aceptación y juramento, notificada con esta providencia y presentará su informe en dos días.- Notifíquese.-

[Signature]
El Juez



1 En Quito, hoy veinte y ocho de mil novecientos ochenta y seis, a las diez

2 horas notifiqué la providencia anterior al Doctor José María Pérez y Ruth

3 Avilés Ferri de Alava. Certifico que he leído y he visto el contenido de la

4 misma y he visto que el Sr. Secretario ha leído y ha visto el contenido de la

5 misma y he visto que el Sr. Secretario ha leído y ha visto el contenido de la

6 En Quito, hoy veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las

7 diez horas y quince minutos, ante el Señor Doctor Jorge Mazón, Juez Séptimo

8 de lo Civil y el infrascrito Secretario, comparece la Señora Ruth Avilés

9 Ferri, con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora,

10 designada en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal

11 y previa las advertencias y prevenções que señala la Ley, dice que acepta

el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Leída ésta acta a la com-

pareciente se afirma y ratifica en ella, firmando con el Señor Juez y Secre-

14 tario que certifica. - A las diez horas y quince minutos.

15 El Juez y el Perito de la causa. Ruth de Alava

16 El Secretario. Jorge Mazón

17 El Secretario. Jorge Mazón

18 El Secretario. Jorge Mazón

19 El Secretario. Jorge Mazón

20 El Secretario. Jorge Mazón

21 El Secretario. Jorge Mazón

22 El Secretario. Jorge Mazón

23 El Secretario. Jorge Mazón

24 El Secretario. Jorge Mazón

25 El Secretario. Jorge Mazón

26 El Secretario. Jorge Mazón

27 El Secretario. Jorge Mazón

28 El Secretario. Jorge Mazón

TRADUCCION

CITY INVESTING COMPANY LIMITED

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1861)



1. País: Reino Unido con respecto de Bermuda

Este documento público

2. Ha sido firmado por Nicholas Bayard Dill, KT.

3. En su capacidad de Notario Público.

4. Lleva el sello/timbre de Nicholas Bayard Dill, Notario Público, Bermuda.

Certificado

5. En Bermuda

6. El 15 de mayo de 1986

7. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Islas Bermudas o Somers, o cualquier miembro de su personal que firme en nombre de él y use su sello oficial.

8. Número: 0978

9. SELLO

10. Firma: M. Teare

Por el Gobernador y Comandante en Jefe

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

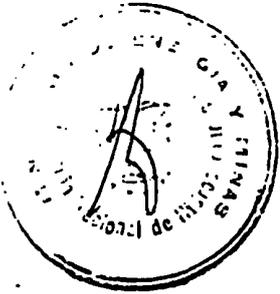
Fecha: 22 de mayo de 1986

No.: B 005914

Este documento lleva la firma/sello de M. Teare, que actúa en

Ruth de Alava

calidad de miembro del personal del Gobernador y Comandante en Jefe de Bermuda.



SELLO

(firma) Dr. Offer

Por el Principal Secretario de Estado de Su Majestad para Asuntos Extranjeros y de la Mancomunidad

EN LA CIUDAD DE HAMILTON, EN LAS ISLAS DE BERMUDA:

A todos a quienes llegue el presente instrumento:

Yo, Sir Bayard Dill, K.T., de la ciudad de Hamilton, en las Islas de Bermuda, Notario Público, por medio de este instrumento certifico que en la fecha del presente instrumento comparecieron personalmente ante mí FRANK MUTCH y JOHN M. SHARPE, a quienes conozco como Directores de CITY INVESTING COMPANY LIMITED, y los mencionados Frank Mutch y John M. Sharpe reconocieron ante mí que han firmado el documento anexo al presente instrumento, señalado con la letra "A", y que lleva mis iniciales, y que han colocado el Sello Común de dicha Compañía en el mencionado documento, y que las firmas "F. Mutch" y "J.M. Sharpe" que están suscritas en el mismo, son las firmas verdaderas y correctas y manuscritas de los indicados Frank Mutch y John M. Sharpe.

En fe de lo cual, yo, Notario Público, he firmado y puesto mi sello notarial el día de hoy, 14 de mayo de 1986.

(firma) B. Dill, Notario Público
Ciudad de Hamilton, Islas de Bermuda

SELLO

SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:



He sido nombrada por usted perito para traducir del Inglés al Castellano e la legislación del Poder otorgado por la Compañía City Investing Company Limited a favor del Señor Colin Peter Lockwood James, bajo el juramento rendido, se servirá encontrar adjunta la presente la traducción fiel y exacta del referido documento.

Ruth Avilés Ferri de Alava

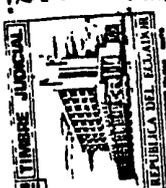
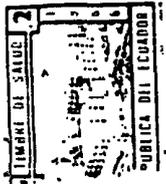
Ruth Avilés Ferri de Alava

Perito Traductora

Presentado, hoy veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas.- Certifico.-

El Secretario

El Secretario



18

19

20

21

22

23

24

25

26

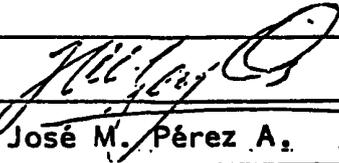
27

28

[Handwritten scribbles and signatures in the bottom left margin]

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

José María Pérez, dentro del trámite de traducción de la legislación del Poder otorgado por la Compañía City Investing Company Limited, a favor del Señor Colin Peter Lockwood James, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Una vez que dicho documento ha sido traducido, manifiesto que me encuentro de acuerdo con la traducción presentada y solicito a usted se sirva aprobar la legalidad y autenticidad del documento y su traducción al Castellano.



José M. Pérez A.

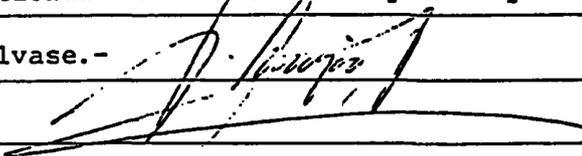
Matrícula No. 68

Presentado hoy, treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las quince horas.- Certifico.-

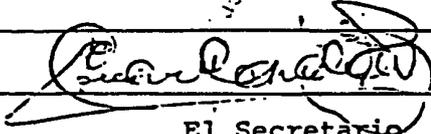


El Secretario

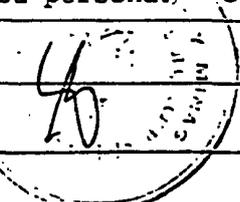
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL: Quito, treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, a las diez y seis horas y treinta minutos.- Vistos.- La traducción constante del Informe pericial presentado, reúne los requisitos legales, por lo que a solicitud del actor ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY declárase la legalidad y autenticidad del documento y se aprueba su traducción.- Notifíquese y devuélvase.-

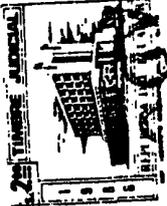
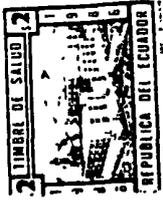


En Quito, treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y seis a las diez y siete horas.- Notifiqué la sentencia anterior al doctor José María Pérez en su persona.- Certifico.-



El Secretario





1 -- RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy 09/06/86

2 el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
3 Décimo Primera a mi cargo , en nueve fojas
4 les protocolizo la documentación que antecede .



5 Quito , a dos de Junio de mil novecientos ochenta
6 y seis . - (firmado) Doctor Rubén Darío Espino-
7 sa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . -
8 Sigue un sello . -

9
10 Se protocolizó ante mí , en fe
11 de ello confiero esta D E C I M A COPIA CERTI
12 FICADA , firmada y sellada en Quito , a dos de Ju
13 nio de mil novecientos ochenta y seis . -

14
15
16
17 *Rubén Darío Espinosa I.*

18
19 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
20 PRIMER NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

21
22 **RAZON :** Mediante Resolución Nº CG-1-1-1-1-01069 ,
23 dictada el 9 de Junio del presente año, por la Su
24 perintendencia de Compañías , fueron calificados -
25 de suficientes los documentos otorgados en nación
26 extranjera , inherentes a la concesión de permiso
27 para operar en el Ecuador a la compañía extranjera
28 **THE ECUADORIAN COMPANY LIMITED . -** Téngase nota de eg

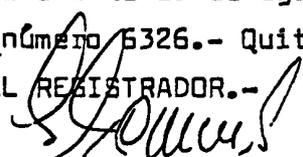
e.c.c.

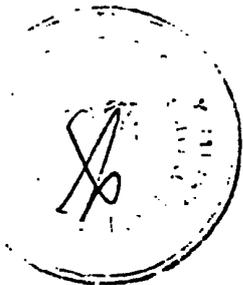
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

to particular al margen de las protocolizaciones
de poder y de conciliación de la referida compañía
otorgadas ante mí , el 2 de Junio del año en cues-
to . - Quito , a 10 de Junio de 1.986 . -


~~DR. RUBÉN DARIÓ ESPINOSA I.~~
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN.

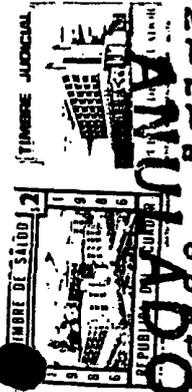
Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución nú-
mero mil sesenta y nueve de la Sra. Superintendente de Compañías, de -
nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 81 del
Registro Industrial, tomo 18.- Quedan archivadas las Segundas Copias -
Certificadas de las Protocolizaciones de los documentos referentes a -
la concesión de permiso para operar en el Ecuador de "CITY INVESTING
COMPANY LIMITED", otorgadas el dos de junio de mil novecientos ochenta
y seis, ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Rubén Darío Es-
pinosa.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la
citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de
22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agos-
to del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6326.- Quito,
a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-


Dn. Gustavo García Barrantes
REGISTRADOR GENERAL DEL CANTÓN QUITO



Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

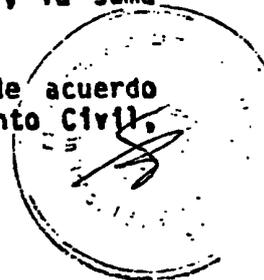
CONSIDERANDO:



QUE el señor Colin Peter Lockwood James, en su calidad de apoderado de la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, una sociedad constituida y existente bajo las Leyes de las Islas de Bermuda, por intermedio de su abogado patrocinante, doctor José M. Pérez A., ha comparecido a este Despacho con la solicitud de concesión de permiso para operar en el Ecuador a la mencionada compañía;

QUE con este objeto y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 6 y 424 de la Ley de Compañías y 26 de la Ley de Hidrocarburos, han sido presentados los siguientes documentos: a) Certificado de Incorporación, Memorandum de Asociación y los Estatutos de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, certificados por la Secretaria de la mencionada compañía, con autenticación del Notario Público de la ciudad de Hamilton, Islas de Bermuda, señor C.T. Collis, y con certificaciones de M. Teare, en representación del Gobernador de las Islas de Bermuda, y de P. Purewal, en nombre del Secretario de Estado para Asuntos Extranjeros y de la Mancomunidad del Reino Unido de Gran Bretaña, legalizados ante el Dr. Galo Larenas S., Encargado de las Funciones Consulares de la República del Ecuador en la ciudad de Londres; b) Copia de las Resoluciones del Directorio de CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 24 de enero de 1986, certificada por la secretaria de la compañía y con similares autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que para los documentos anteriores, resolviéndose el establecimiento de una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, asignándose para tal efecto la cantidad en dólares de los EE.UU. por su equivalente a 25'000.000,00 de sucres, y designándose como apoderado en el País al señor Colin Peter Lockwood James; c) Certificado conferido por el doctor Galo Larenas S., Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Londres, No. 2/86 de 17 de marzo de 1986, en que se acredita que la referida compañía está constituida de acuerdo a las Leyes de Bermuda, que se encuentra operando normalmente en su País de origen y que está facultada para operar tanto en Bermuda como en el extranjero; d) Poder conferido por Frank Mutch y John M. Sharpe, en su calidad de Directores de CITY INVESTING COMPANY LIMITED, notariado, autenticado, certificado y legalizado, en favor del señor Colin Peter Lockwood James, ciudadano británico, residente en Quito, por el cual se le confiere amplias facultades para realizar a nombre de la compañía todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio ecuatoriano y especialmente para que conteste demandas y cumpla con las obligaciones contraídas; e) Certificado conferido por el CITIBANK N.A. en que consta que la mencionada compañía extranjera tiene depositada en dicho banco, en una cuenta de integración de capital, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES;

QUE la documentación presentada ha sido autenticada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil,



con las certificaciones consulares respectivas; y que los documentos constantes en idioma extranjero han sido legalmente traducidos, y calificadas mediante las providencias judiciales respectivas;

QUE se ha protocolizado copia certificada de la Resolución No. 304 de 18 de abril de 1986, mediante la cual el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca autoriza a la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED para que efectúe una inversión extranjera directa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica por su equivalente a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES como capital asignado para su domiciliación en el Ecuador, mediante el establecimiento de una sucursal cuyo objeto se contraerá a lo que prescribe el respectivo contrato de asociación que con fecha 23 de octubre de 1973 suscribiera en ese entonces la hoy cedente CITY INVESTING COMPANY con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. DJ-CAE-86-293 de 5 de junio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera, inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, por haber sido presentados en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas a la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED, con domicilio principal en Bermuda, la misma que se dedicará al cumplimiento del contrato de asociación para la exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo que suscribiera la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY y otras con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, CEPE; en virtud de la transferencia de todos los derechos y obligaciones derivados del mencionado contrato que mantiene con el Estado ecuatoriano CITY INVESTING COMPANY como cedente, a favor de CITY INVESTING COMPANY LIMITED como cesionaria, en los términos del Acuerdo No. 907 del Ministro de Energía y Minas de 27 de marzo de 1986, publicado en el Registro Oficial No. 410 de 7 de abril de 1986.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de las protocolizaciones de los documentos atinentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED efectuadas en esa Notaría el 2 de junio de 1986, que mediante la presente Resolución se concede

Q. J. J. J.



"CITY INVESTING COMPANY LIMITED"

-- 2 -



permiso para operar en el Ecuador a la referida compañía. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, cantón en que fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 2 de junio de 1986 en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED junto con esta Resolución. Se archivará una copia de tales protocolizaciones y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos vigente, se inscriban en el Registro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas los actos antes referidos y la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del poder otorgado a favor del señor Colin Peter Lockwood James y un extracto de los documentos protocolizados el 2 de junio de 1986 en la Notaría Décimo Primera del cantón Quito, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de cada una de las protocolizaciones con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 JUN 1986

Teresa Mnuche de Mera
Econ. Teresa Mnuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

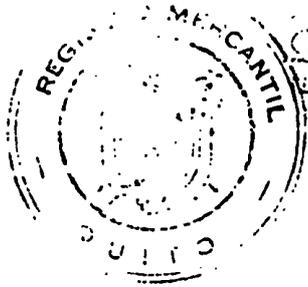
[Handwritten signature]
DJ-CAE
OHL/EAdB.
[Handwritten initials]

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a *[Handwritten date]*
SECRETARIA GENERAL



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 60 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

J. J. J. J.



Dr. Carlos...
REGISTRADOR GENERAL DEL COMERCIO

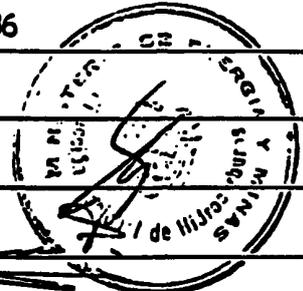
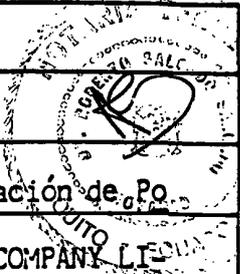




RAZON: Siento por tal, la presente Protocolización de Poder otorgado por la compañía "CITY INVESTING COMPANY LIMITED", que antecede es igual a su original, el mismo - que se encuentra inscrito en el Registro de Hidrocarburos en folios catorce mil ochenta al catorce mil noventa y tres de fecha 13 de junio de 1986.- Lo certifico.

Quito, a 13 de junio de 1986

César A. Egas Terán
 P. Lcdo. César A. Egas Terán,
 JEFE DE LA ASESORIA LEGAL Y REGISTRO DE HIDROCARBUROS,
 ENCARGADO.



12
13
14
15
16
17
18
19

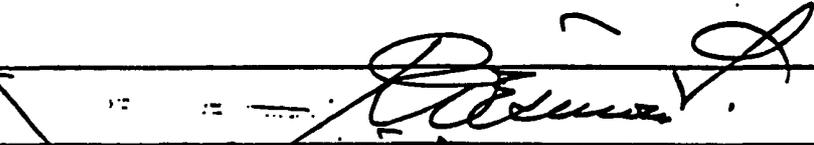
RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el -
 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo
 Primera a mi cargo , en diez rojas útiles protocolizo la documentación que antecede . - Quito , a
 once de Julio de mil novecientos ochenta y seis .
 (firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , -
 Notario Décimo Primero del Cantón . - Sigue un sello . - -
 Se protocolizó ante



20
21
22
23
24
25
26
27
28

2 PIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a

3 once de Julio de mil novecientos ochenta y seis .

4
5
6 

7 ~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~

8 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

9
10
11 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

12 NOTARIO TERCERO DE QUITO

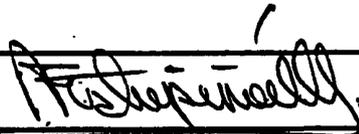
13 CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE

14 Y QUE CONSISTE EN NUEVE FOJAS..... UTILES....., SELLADA Y

15 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL

16 ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE

17 QUITO..... 12 AGO 1995.....

18 

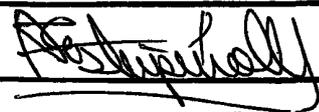
19  DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

20
21 Se otorgó ante mí; y, en fe de ello

22 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y

23 firmada en Quito, a veintiuno de agosto de mil

24 novecientos noventa y cinco.-

25 

26  DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

27
28

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E), DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1995, bajo el número 145 del Registro INDUSTRIAL, tomo 27.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 81 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 10 DE JUNIO DE 1986, A FS. 198, TOMO 18.-Se fijó un Extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley, signado con el número 1911.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. SEGUNDO de la citada RESOLUCION.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 34972.- Quito, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

D.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

